Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 1 de 24

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8227-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD – AMUCI**
1.5. NIT. o C.C.:	**830.093.106-1**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.
1.7. LOTE Y CUPOS	LOTE N° 4 – 50 CUPOS
1.8. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/05/2024
1.9. VALOR INICIAL EN PESOS:	**MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($1.437.491.703) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ($1.198.868.080)** M/CTE correspondiente al 83.40**%** y el ASOCIADO aporta en dinero la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($19.096.000)** M/CTE y aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($219.527.623)** M/CTE, para un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($238.623.623)** correspondiente al 16.60%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.10. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.105.76.
1.11. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.12. FECHA DE INICIO:	31/05/2024
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28/02/2025

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 2 de 24

1.14. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	**NATALIA MARTINEZ PARDO**
1.15. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL

1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101250006 No de anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/05/2024	30/06/2025	$287,498,340.60	28/05/2024
20%	No de póliza: 33-44-101250006 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/05/2024	30/06/2025	$287,498,340.60	28/05/2024
5%	No de póliza: 33-44-101250006 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	24/05/2024	31/12/2027	$71,874,585.15	28/05/2024
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101079815 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/05/2024	31/12/2024	$260.000.000,00	28/05/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 1 OTROSI MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN Fecha Suscripción: 17 de diciembre de 2024	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8227 de 2024, hasta el 28 de febrero del 2025, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así: *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **NUEVE (9) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".* **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($83.412.252)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($72.658.546)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($10.753.706)**, para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 04 a corte de 30 de septiembre de 2024, los cuales corresponden a todos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 3 de 24

los rubros, así: Talento Humano, Servicios Públicos e internet, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos en dinero a reinvertir por la SDIS, provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9865 de 2024.

ADICIONAR el valor del convenio en la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($325.632.882)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($269.009.470)** que equivale al 82,61% de participación recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($51.584.029),** y en dinero la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.039.383)** que equivale al 17.39% de participación.

Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos e Internet, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

El valor por adicionar de la SDIS se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación,
así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
19213	2024	7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$269.009.470	$269.009.470
DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($269.009.470)					

MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8227 de 2024 así: **MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.763.124.585),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 4 de 24

aporta en dinero la suma **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.467.877.550)**, con un porcentaje de participación del 83,25% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($271.111.652)** y en dinero la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.135.383)** para un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($295.247.035)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 8227 del 2024 del 16,75%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Nota: Como la fecha de finalización del convenio corresponde al 30 de diciembre de 2024, la cobertura de los costos asociados al día 31 de diciembre de 2024 se incluyó en los costos variables.

INCLUIR a la CLÁUSULA CUARTA sobre el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

De conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el 31 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como: “Lote 4 Estructura de Costos - ASOCIACION DE MUJERES- MUJER Y CIUDAD - AMUCI - 50 cupos”. Lo anterior se verificó del proceso competitivo avalado mediante comité de contratación No. 26 de fecha 12 de abril de 2024.

Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación involucran todos los conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.

Nota: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores viabilizados y aprobados mediante comité de contratación No. 26 de fecha 12 de abril de 2024.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 5 de 24

EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101250006 No de anexo:2	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y SEIS **(6) MESES** más	24/05/2024	01/09/2025	$352.624.917.00	19/12/2024
20%	No de póliza: 33-44-101250006 No de anexo:2	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y SEIS **(6) MESES** más	24/05/2024	01/09/2025	$352.624.917.00	19/12/2024
5%	No de póliza: 33-44-101250006 No de anexo:2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	24/05/2024	01/03/2028	$88.156.229.25	19/12/2024
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101079815 No de anexo:1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/05/2024	01/03/2025	$260.000.000,00	19/12/2024

2.2. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ POR RECONOCIMIENTO AJUSTE CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 6 de 24

La Secretaría Distrital de Integración Social debe garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

La implementación del Servicio *Cuidado Transitorio Día/Noche* de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Vejez en el 2024, se desarrolla bajo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C, en marco del proyecto de inversión 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "*Bogotá confía en su bien-estar*" que tiene como propósito hacer de Bogotá "*el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física",* con el fin de cumplir el objetivo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027*,* dispone aunar esfuerzos para que *"la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…*[1]"

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", formuló el proyecto de inversión 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C." que tiene como objetivo el de "fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá", en cumplimiento de la meta de producto No. 103 del anexo 4 del Plan Distrital de Desarrollo que busca "Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferencias"[2].

Este proyecto de inversión atiende las necesidades de la población mayor de Bogotá, la cual es sujeto de especial protección constitucional, a través de los servicios sociales, estrategias y acciones que propenden por aportar en la garantía de sus derechos y el cumplimiento de lo establecido en la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030.

[1] Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura
[2] Anexo 4 "metas de producto" https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4._metas_de_producto.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 7 de 24

En el marco del proyecto de inversión 7937, se cuenta con el objetivo específico 1 que busca "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" en el cual se formuló la actividad 1 "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", y bajo esta actividad se planteó la tarea 2 que consiste en *"Implementar el servicio Cuidado Transitorio Día/Noche para la atención a personas mayores que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, bajo los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona",* en la cual se sustenta la necesidad de contratar la modalidad institucionalizada de atención que busca *"fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo".* Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión y, en el marco del portafolio de servicios[3] de la Secretaría Distrital de Integración Social y la Resolución No. 218 de 2023 y "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*", se cuenta con el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche. Este servicio presta atención transitoria a través de unidades operativas, de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención. En el día se presta de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m. A través del Servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche las personas mayores se benefician de un alojamiento seguro, componente alimentario con calidad y oportunidad, aseo personal, acompañamiento interdisciplinario, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales, activación de rutas en caso de vulneración de derechos y participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano.

En consecuencia, de lo anterior, para garantizar la prestación del servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, el día 18 de abril de 2024, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo No. **SDIS-DCT092-005-2024**, cuyo objeto consistió en: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025" buscando adjudicar 310 cupos, financiado con recursos del proyecto de inversión 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente" del anterior plan de desarrollo.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 1155 del 22 de mayo de 2024, se adjudicaron 50 cupos a la **ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD – AMUCI**, suscribiendo el convenio de asociación No. 8227 del 24 de mayo de 2024, para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentra en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario; dando inicio el 31 de mayo de 2024, y que en atención a la

[3] Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social: https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2024/Entidad/25092024-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v11.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 8 de 24

CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO del Convenio de Asociación, teniendo como fecha de terminación el día 30 de diciembre del 2024.

Teniendo en cuenta la necesidad con la que cuenta la Secretaria Distrital de Integración Social se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio Cuidado Transitorio Día/Noche, por ende, el 17 de diciembre de 2024 se suscribió la modificación No. 1, mediante la cual se realizó el otrosí modificatorio, prórroga, reinversión, redistribución y adición al convenio de asociación No. 8227 del 24 de mayo de 2024, quedando como fecha de terminación del mismo, el día 28 de febrero de 2025. Adicional a ello, en la estipulación No. 5 de la modificación No. 1 se estableció además, el reconocimiento por ajuste de vigilancia para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2025.

Por lo anterior, y con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en 50 cupos para la atención de personas mayores de 60 años que se encuentra en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, resulta conveniente, necesario y oportuno realizar un **OTROSI POR RECONOCIMIENTO AJUSTE CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN** de recursos del presente convenio de asociación que permita garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, el cual pretende satisfacer derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional, hasta el 25 de abril del 2025. Adicionalmente, en observancia del principio de planeación la modificación del presente convenio de asociación permitirá llevar a cabo las actuaciones administrativas pertinentes para adelantar un nuevo proceso competitivo en la vigencia 2025, programado en el Plan Anual de Adquisiciones del anteproyecto de presupuesto para el año 2025.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado se requiere:

A) RECONOCIMIENTO EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DESDE EL 1 ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025 DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo establecido en la estipulación No 5 de la modificación No. 1 suscrita el 17 de diciembre de 2024, se requiere **RECONOCER** en la estructura de costos del convenio de asociación No 8227 de 2024 los siguientes aumentos teniendo en cuenta el parágrafo de la **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO:**

> "**PARÁGRAFO**: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025".

En consecuencia, a lo anterior, los valores unitarios de los rubros de la estructura de costos para la vigencia 2025 se ajustarán como se evidencia a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 9 de 24

TABLA No. 1 VALORES UNITARIOS MERNSUALES CON RECONOCIMIENTO DE AJUSTE RUBRO VIGILANCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2025

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2024	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025
Vigilancia	$13.079.442	$14.320.285	$1.240.843

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El servicio de vigilancia se ajustará de conformidad con el valor establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 horas, sin arma, para el grupo 3 de localidades.

En consecuencia, el valor del ajuste de la estructura de costos para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2025, corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.481.686)**.

B) PRÓRROGA DEL CONVENIO

De las situaciones fácticas expuestas con anterioridad al inicio del numeral 3.2. se considera que es necesario **PRORROGAR** el convenio de asociación hasta el 25 de abril del 2025, con la cual se pretende garantizar la atención permanente e ininterrumpida de la población mayor beneficiaria y el empalme con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso competitivo que la SDIS deberá adelantar para la vigencia 2025.

En consecuencia, se requiere mantener 50 cupos para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario, que por sus condiciones son consideradas sujetos de especial protección constitucional y por ende es necesario que se cuente con el servicio de forma constante e ininterrumpida a través del presente convenio de asociación, hasta el 25 de abril del 2025. Aunado a la anterior, la entidad requerirá contar con el tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso competitivo en dicha vigencia, teniendo cuenta las siguientes fases:

• Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estructura de costos estudios previos, matriz de riesgo entre otros, que son aplicables al proceso competitivo.

• Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad.

• Aprobación Comité de Contratación.

• Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 10 de 24

• Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo.

En razón a lo anterior y de conformidad con la necesidad del servicio, la Secretaría Distrital de Integración Social evidencia la necesidad de realizar una nueva prórroga para garantizar la continuidad del servicio contratado, la reinversión y redistribución de los valores no ejecutados, el ajuste de la circular de la supervigilancia y la adición de recursos al convenio de asociación No. 8227 de 2024 estableciendo así cómo nueva fecha de terminación el 25 de abril de 2025, para así garantizar la prestación del servicio de forma ininterrumpida amparada en el actual contrato, para lo cual se requiere **realizar una adición de** la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($378.733.321)**, para garantizar la ejecución del convenio de asociación durante el periodo del 1 de marzo al 25 de abril de 2025.

Nota: Los valores necesarios para cubrir el periodo de ejecución comprendido entre el 01 de marzo y el 25 de abril de 2025, tienen en cuenta el ajuste por el incremento de la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el rubro de vigilancia, descritos en la tabla No. 1 del literal A de la justificación. Información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025.

Por lo tanto, la modificación a realizar contempla el ajuste de vigilancia, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025; por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.481.686).** Además**,** incluye la prórroga del convenio de asociación del 1 de marzo al 25 de abril de 2025, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($378.733.321)**. El valor de la modificación asciende a una cuantía total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS M/CTE ($381.215.007),** este valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- La SDIS aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$318.969.078),** y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($57.296.200)** y en dinero la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.949.729)**, recursos que corresponden a adición y reinversión de aportes del ASOCIADO.
- Los valores a **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** ascienden a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($58.259.127);** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.214.344)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.044.783)**.
- Los valores a **ADICIONAR** ascienden a **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($322.955.880)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($266.754.734)** que equivale al 82,60% de participación recursos provenientes del proyecto 7937, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($51.251.417),** y en dinero la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 11 de 24

CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.949.729) que equivale al 17.40% de participación.

C) REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo a la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio de Asociación No. 8227 de 2024 expedida por la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, a corte del 31 de diciembre de 2024, donde se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: Servicios Público e Internet, Bienes consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos, de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO** y los anexos técnicos[4] que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio es necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión y redistribución de recursos promueve la optimización de la gestión pública al evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, la cual tiene en cuenta valores variables y/o por realización que conllevan a pagos inferiores de acuerdo a los soportes presentados por el asociado. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en los anexos técnicos.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles a reinvertir:

TABLA No. 2. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES SDIS

Rubro/Ítem	Octubre	Noviembre	Diciembre	*Total*
Servicios públicos e internet (VI)	$ 5,896,857	$ 4,988,451	$ 7,418,381	**$ 18,303,689**
Bienes consumibles (III)	$ 8,008,877	$ 7,946,235	$ 8,784,282	**$ 24,739,394**
Subtotal Costos Fijos	***$ 13,905,734***	***$ 12,934,686***	***$ 16,202,663***	***$ 43,043,083***
Elementos de aseo personal	$ 510,019	$ 403,585	$ 349,593	***$ 1,263,197***
Alimentos	$ 3,103,045	$ 2,544,334	$ 2,260,685	***$ 7,908,064***
Subtotal Costos Variables	***$ 3,613,064***	***$ 2,947,919***	***$ 2,610,278***	***$ 9,171,261***
Total costos:	***$ 17,518,798***	***$ 15,882,605***	***$ 18,812,941***	***$ 52,214,344***

[4] Anexo técnico (1-4) Componente atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa, Anexo técnico (2-4) Componente nutrición y salubridad, Anexo técnico (3-4), Componente ambientes adecuados y seguros, gestión ambiental, dotación y seguridad, Anexo técnico (4-4) Componente ambientes adecuados y seguros, espacio físico funcional.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 12 de 24

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

TABLA No. 3. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES ASOCIADO

Rubro/Ítem	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Bienes consumibles (III)	$ 1,138,976		$ 1,226,238	$ 2,365,214
Subtotal Costos Fijos	***$ 1,138,976***		***$ 1,226,238***	***$ 2,365,214***
Elementos de aseo personal	$ 204,031	$ 161,500	$ 139,939	$ 505,470
Alimentos	$ 1,281,712	$ 1,014,092	$ 878,295	$ 3,174,099
Subtotal Costos Variables	***$ 1,485,743***	***$ 1,175,592***	***$ 1,018,234***	***$ 3,679,569***
Total costos:	***$ 2,624,719***	***$ 1,175,592***	***$ 2,244,472***	***$ 6,044,783***

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

Según el certificado de reinversión allegado por la supervisión, los recursos no ejecutados del convenio ascienden a un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($58.259.127)** distribuidos así: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.214.344)** por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y **SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.044.783)**, por aportes en especie del Asociado. Estos recursos se requieren **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio. Los recursos en dinero a reinvertir y redistribuir por la SDIS provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9865 de 2024.

Con base en la información proporcionada, la redistribución de los recursos se llevará a cabo conforme a la Tabla No. 4, considerando los saldos disponibles para reinvertir:

TABLA No. 4 DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REDISTRIBUIR NO EJECUTADOS DISCRIMINADO POR RUBRO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ITEM	RECURSOS NO EJECUTADOS			REDISTRIBUCION DE RECURSOS			
	TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS	APORTES SDIS EN DINERO	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	MOVIMIENTO APORTES SDIS	TOTAL RECURSOS A REDISTRIBUIR	APORTES SDIS EN DINERO	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE
Profesional en Psicología	-	-		7.946.605	7.946.605	7.946.605	
Servicios públicos e internet	18.303.689	18.303.689	-	(136.547)	18.167.142	18.167.142	
Bienes Consumibles	27.104.608	24.739.394	2.365.214	(7.810.058)	19.294.550	16.929.336	2.365.214
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**45.408.297**	**43.043.083**	**2.365.214**	**-**	**45.408.297**	**43.043.083**	**2.365.214**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 13 de 24

Elementos de aseo personal	1.768.667	1.263.197	505.470	-	1.768.667	1.263.197	505.470
Alimentos	11.082.163	7.908.064	3.174.099	-	11.082.163	7.908.064	3.174.099
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**12.850.830**	**9.171.261**	**3.679.569**	**-**	**12.850.830**	**9.171.261**	**3.679.569**
TOTAL COSTOS	**58.259.127**	**52.214.344**	**6.044.783**	**-**	**58.259.127**	**52.214.344**	**6.044.783**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del Contrato

Nota: La reinversión y redistribución de la modificación a realizar está financiada con recursos de inversión del Proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente" del anterior plan de desarrollo.

D) ADICIÓN DE RECURSOS

Con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en 50 cupos de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, se promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario. El convenio de asociación permite garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, el cual pretende satisfacer derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional. Adicionalmente, teniendo en cuenta que los recursos disponibles para reinversión y redistribución descritos en el literal C de este documento no son suficientes para garantizar la continuidad del servicio contratado hasta el 25 de abril del 2025, es necesario **ADICIONAR** la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($322.955.880)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($266.754.734)** que equivale al 82,60% de participación recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($51.251.417)** y en dinero la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.949.729)** que equivale al 17.40%.

Valores que se encuentra discriminados en la estructura de costos de la modificación, adjunta al presente documento, conforme la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio.

Nota: La adición de la modificación que se requiere, estará financiada con recursos del Proyecto 7937 "*Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C"*.

El convenio de asociación tiene la capacidad de ser adicionado en recursos sin superar el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el artículo 40, parágrafo, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio hasta el 25 de abril de 2025, con el fin de salvaguardar derechos fundamentales y mitigar el riesgo de dejar desprotegida a esta población. En esa medida, se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 14 de 24

garantiza la permanente atención en el servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, permitiendo la optimización de los recursos, como se detalla en la siguiente tabla.

TABLA No. 5. - ADICIÓN EN SMLMV 2025

	Valor Inicial del Convenio No. 8227 - 2024	Valor Max Adición -50%	Adición No. 1 (2024)	Adición No. 2 (2025)	Total Adiciones
Valor	$ 1.437.491.703	$ 718.745.851	$ 325.632.882	$ 322.955.880	$ 648.588.762
%	100%	50%	23%	21%	43%
SMLMV	1105,7628	552,8814	250,4868	226,8745	477,3614

SMMLV 2024	$ 1.300.000
SMMLV 2025	$ 1.423.500

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

E) INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2025 Y EL 25 DE ABRIL DE 2025

Dada la necesidad escrita en los literales a, b, c y d se debe **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de 50 cupos para la atención de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de estarlo o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario, desde el 1 de enero del 2025 hasta el 25 de abril de 2025, por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS M/CTE ($381.215.007)**.

En la siguiente tabla, se especifican los valores unitarios mensuales de cada ítem de la estructura de costos del convenio, se precisa que, para el cálculo de vigilancia entre el 01 de enero y el 25 de abril de 2025, se tiene en cuenta el ajuste por el incremento de la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, descrito en la tabla No. 1 del literal A de la justificación.

Adicionalmente, para el cálculo de los demás rubros en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2025 hasta el 25 de abril de 2025, se toman como referencia los costos unitarios establecidos en la estructura inicial del convenio con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales. Por lo tanto, se tomaron los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que están publicados en la plataforma SECOP II como: “Lote 4 Estructura de Costos - ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD - AMUCI - 50 cupos”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 15 de 24

TABLA No. 6. VALORES UNITARIOS Y CÁLCULO DE ESTRUCTURA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 Y EL 25 DE ABRIL DE 2025

ITEM	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION Y REDISTRIBUCION	ADICION
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo) (I)				**148.054.182**	**7.946.605**	**140.107.577**
Coordinador/a	1	5.133.210	1,83	9.410.885	-	9.410.885
Profesional en Trabajo Social	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Profesional en Psicología	2	4.399.725	1,83	16.132.325	7.946.605	8.185.720
Profesional en Terapia Ocupacional	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Profesional en Nutrición	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Profesional en Deportes, Educación Física y Recreación	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Auxiliares de enfermería	4	2.445.690	1,83	17.935.060	-	17.935.060
Profesional en artes plásticas u afines	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Técnico Facilitadores- as	4	2.445.690	1,83	17.935.060	-	17.935.060
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	1	2.445.690	1,83	4.483.765	-	4.483.765
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	4	2.281.433	1,83	16.730.509	-	16.730.509
Servicios generales	6	2.281.433	1,83	25.095.763	-	25.095.763
ITEM		**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
Reconocimiento al inmueble		444.396	1,83	40.736.300	-	40.736.300
Mantenimiento al inmueble		142.985	1,83	13.106.958	-	13.106.958
Servicios públicos e internet		198.187	1,83	18.167.142	18.167.142	-
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		317.432	1,83	29.097.933	-	29.097.933
Bienes consumibles		210.486	1,83	19.294.550	19.294.550	-

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 16 de 24

ITEM	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION Y REDISTRIBUCION	ADICION
ITEM		**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
Vigilancia del 1 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025		1.240.843	2	2.481.686	-	2.481.686
Vigilancia del 1 de marzo de 2025 al 25 de abril del 2025		14.320.285	1,83	26.253.856	-	26.253.856
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**297.192.607**	**45.408.297**	**251.784.310**
ITEM		**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**CANTIDAD DIAS DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
COSTOS VARIABLES						
Elementos de aseo personal		4.583	56	12.832.400	1.768.667	11.063.733
Alimentos (VI)		25.425	56	71.190.000	11.082.163	60.107.837
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**84.022.400**	**12.850.830**	**71.171.570**
TOTAL COSTOS				**381.215.007**	**58.259.127**	**322.955.880**

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

TABLA No. 7. CÁLCULO COSTO CUPO

	INICIAL	COSTO CUPO DÍA	MODIFICACIÓN No. 1	AUMENTO COSTO CUPO	MODIFICACIÓN No. 2	AUMENTO COSTO CUPO
CUPOS	50		50		50	
PLAZO MESES 30 DÍAS	210		60		55	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 1.116.406.103	$ 106.324	$ 319.021.134	$ 106.340	$ 297.192.607	$ 108.070
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	214		60		56	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 321.085.600	$ 30.008	$ 90.024.000	$ 30.008	$ 84.022.400	$ 30.008
SUBTOTAL COSTO CUPO	**$ 1.437.491.703**	**$ 136.332**	**$ 409.045.134**	**$ 136.348**	**$ 381.215.007**	**$ 138.078**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 17 de 24

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Nota 2: El aumento presentado en el costo cupo es explicado debido al ajuste por el incremento de la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el rubro de vigilancia.

En razón a lo anterior y de conformidad con las características de este servicio social y la población que atiende, la supervisión del convenio, evidencia la necesidad de dar continuidad del servicio a través de la presente modificación contractual donde se establece la reinversión, redistribución de los valores no ejecutados y la adición de recursos del Convenio de Asociación No. 8227 de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación del convenio el 25 de abril de 2025, para así garantizar la prestación del Servicio de Cuidado Transitorio Día-Noche de forma ininterrumpida, para 50 cupos de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención, en el día de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m., amparados con el presente Convenio de Asociación.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, es necesario realizar la modificación al convenio de asociación a través del **OTROSÍ POR RECONOCIMIENTO AJUSTE CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCION Y ADICIÓN.**

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Social Cuidado Transitorio Día/Noche, que permita brindar una atención a personas mayores que se encuentren en habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, que permita fortalecer su autonomía, dignificación y envejecimiento activo; por lo cual se estima conveniente adelantar una **OTRO SI POR RECONOCIMIENTO AJUSTE CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCION Y ADICIÓN** al convenio de asociación en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Con la suscripción de la presente modificación, se busca continuar la atención de las personas mayores habitantes de calle o en riesgo de estarlo, las cuales son sujeto de protección constitucional, a través de 50 cupos en el servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, lo cual permite dar respuesta a sus necesidades y a los diferentes referentes normativos y políticos, como la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 -2025 y el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", la convención interamericana de derechos humanos para las personas mayores y de la misma forma al cumplimiento de la tarea No. 2 *"Implementar el servicio Cuidado Transitorio Día/Noche para la atención a personas mayores que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, bajo los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona"* del objetivo específico No. 1 "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" del proyecto de inversión 7937 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Así mismo, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto de fecha 19 de febrero de 2025.

Finalmente, la modificación No 2 del Convenio de Asociación No.8227 del 2024 fue avalada por el comité de contratación en Sesión Asincrónica No.13 del 25 de febrero de 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 18 de 24

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 RECONOCER el ajuste en el rubro de vigilancia del 1 de enero al 28 de febrero de 2025, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.481.686)** fijado según la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025.

3.4.2 PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8227 de 2024, hasta el 25 de abril del 2025**,** modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así:

> *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DIEZ (10) MESES** y **VEINTICINCO (25) DÍAS** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".*

3.4.3. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($58.259.127)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.214.344)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.044.783)**, para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 08 a corte de 31 de diciembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Servicios Público e Internet, Bienes consumibles, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos en dinero a reinvertir por la SDIS, provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9865 de 2024.

3.4.4. ADICIONAR el valor del convenio en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($322.955.880)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($266.754.734)** que equivale al 82,60% de participación recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($51.251.417),** y en dinero la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.949.729)** que equivale al 17.40% de participación.

Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos e Internet, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

El valor por adicionar de la SDIS se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 19 de 24

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
7458	2025	7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	**$266.754.734**	**$266.754.734**
DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($266.754.734)					

3.4.5 MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8227 de 2024 así: **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.086.080.465),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.734.632.284)**, con un porcentaje de participación del 83,15% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($322.363.069)** y en dinero la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($29.085.112)** para un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($351.448.181)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 8227 del 2024 del 16,85%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO: El servicio de vigilancia se ajustó de conformidad al valor establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 horas, sin arma, para el grupo 3 de localidades.

3.4.6. Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 25 de abril del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como: “Lote 4 Estructura de Costos - ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD - AMUCI - 50 cupos”, y la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 20 de 24

CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 31 de enero de 2025, correspondiente al informe de supervisión con corte al 31 de diciembre de 2024, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 8. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8227 DE 2024 CON CORTE AL 31 DE ENERO DE 2025

Valor inicial	**$ 1.437.491.703**
Valor aportes SDIS	$ 1.198.868.080
Valor aportes asociado	$ 238.623.623
Valor Adición	**$ 325.632.882**
Valor aportes SDIS	$ 269.009.470
Valor aportes asociado	$ 56.623.412
Valor Total Convenio	**$ 1.763.124.585**
Valor aportes SDIS	$ 1.467.877.550
Valor aportes asociado	$ 295.247.035
Valor ejecutado con a corte 31 de enero 2025	**$ 1.301.135.827**
Valor Desembolsado, con a corte 31 de enero 2025 - aportes SDIS	$ 1.078.667.383
% aportes ejecutados de la SDIS	73,48%
Valor aportes ejecutados Asociado	222.468.444
% aportes ejecutados del asociado	75,35%
Valor pendiente por ejecutar SDIS	**$ 389.210.167**
Valor pendiente por ejecutar Asociado	**$ 72.778.591**

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA al 31 de enero de 2025 corresponde a informe con corte a 31 de diciembre de 2024, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: FORMAS DE PAGO y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión de la Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio con cargo al CDP 9559-2024, el CRP 9865-2024, el CDP 19213-2024, y el CRP 18877-2024.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 8227 de 2024, se evidencia una ejecución física de 76,33% con corte al 31 de diciembre de 2024 y financiera del 64,26% calculados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 21 de 24

con el aporte de la SDIS, con corte al 31 de diciembre del 2024, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación objeto de la presente modificación, por parte del asociado.

_____

MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Jorge Edison Garzón Gil / Contratista Subdirección para la Vejez
Sergio Esteban Gómez Hernández / Contratista Subdirección para la Vejez

Revisó: Oscar Felipe Polonia Ibarra – Contratista Subdirección para la Vejez
Mabel Dahiana Suarez – Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 22 de 24

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION No. 2 CONV 8227 VF PARA FIRMAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631

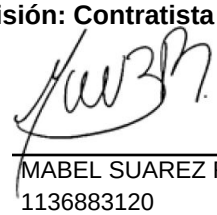
Estado: Finalizado

Creación: 2025-02-25 09:13:57

Finalización: 2025-02-25 09:42:12

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez



MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez



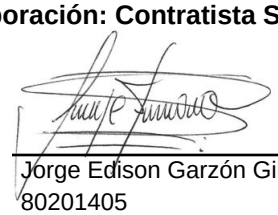
OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
opolania@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez



Sergio Esteban Gómez Hernández
1018488251
sgomezh@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez



Jorge Edison Garzón Gil
80201405
jegarzong@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 23 de 24

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION No. 2 CONV 8227 VF PARA FIRMAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631

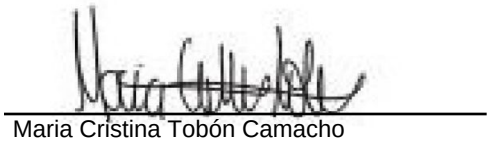
Estado: Finalizado

Creación: 2025-02-25 09:13:57

Finalización: 2025-02-25 09:42:12

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Vejez



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora Para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631
2025-02-25T09:42:14-05:00 - Pagina 24 de 24

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION No. 2 CONV 8227 VF PARA FIRMAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250225-091357-e6cba1-50590631

Creación: 2025-02-25 09:13:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-25 09:42:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jorge Edison Garzón Gil jegarzong@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:14:18 Lec.: 2025-02-25 09:14:32 Res.: 2025-02-25 09:15:00 IP Res.: 190.24.57.22
Elaboración	Sergio Esteban Gómez Hernández sgomezh@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:15:00 Lec.: 2025-02-25 09:16:34 Res.: 2025-02-25 09:16:37 IP Res.: 161.18.122.5
Revisión	OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA opolania@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:16:37 Lec.: 2025-02-25 09:17:18 Res.: 2025-02-25 09:17:33 IP Res.: 190.121.155.74
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:17:33 Lec.: 2025-02-25 09:21:43 Res.: 2025-02-25 09:23:20 IP Res.: 181.63.24.115
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora Para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:23:20 Lec.: 2025-02-25 09:40:08 Res.: 2025-02-25 09:42:12 IP Res.: 190.27.225.68